REPUBLICA DEL PERE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 220 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 0 6 MAYO 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de junio de 2013, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco como instrumento técnico normativo de gestión institucional, en el que entre otros aspectos, para el cumplimiento de sus funciones determina una nueva estructura organizacional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1155-2014-GR CUSCO/PR se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que contiene la previsión de cargos necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, se encuentra vacante el Cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo III - Director de la Oficina de Coordinación de Lima del Gobierno Regional del Cusco, siendo necesario Designar al funcionario que asuma las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la aplicación del Marco Normativo de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21º e inciso a) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902;

RESUELVE:

GOBERNADOR REGIONAL CUSCO

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Lic. Admin. WILLIAM VLADIMIR BLACUTT VIGIL, en el Cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo III - Director de la Oficina de Coordinación de Lima del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al funcionario designad0 en el Artículo precedente de la presente Resolución Ejecutiva Regional, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL CUSCO